

# Resolución Ministerial

Lima, 30 SET. 2021

VISTO:

El Informe (OAP) N° 239/2021, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, del 27 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por cese definitivo;

Que, el artículo 35 inciso a) del referido Decreto dispone que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, entre otras, *el límite de setenta años de edad*; dispositivo concordante con los artículos 40, inciso b) y 41 inciso a) del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 009-88-RE, en el cual dispone que: *"Los miembros del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores pasarán al retiro por cese definitivo; siendo causa justificada, el límite de setenta años de edad"*;

Que, el Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STE, Pedro Quispe Pérez, cumplirá setenta (70) años de edad, el 28 de noviembre de 2021, según se verifica en la partida de nacimiento que obra en su foja de servicios; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 009-88-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la Carrera Administrativa, el 28 de noviembre de 2021, del Servidor Administrativo de Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente al Grupo Ocupacional Técnico, Nivel STE, Pedro Quispe Pérez, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por cumplir en la referida fecha los setenta (70) años de edad.

Artículo 2.- Otórguese al mencionado Servidor Administrativo de Carrera, todos los beneficios que le corresponda de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Dar las gracias al Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STE, Pedro Quispe Pérez, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores

